

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (025) de 2017		Versión: 01
	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 077 de 2016 “Por la cual se modifican temporalmente los sentidos de circulación a los tramos viales Carrera 24 entre Calles 89 y 83, Avenida 89 entre Calles 83 y 89, y Calle 83 entre Carreras 27A y 24, Barrio Diamante 2, Comuna 10, Municipio de Bucaramanga, como parte de la implementación del Plan de Manejo de Transito PMT aprobado para atender la contingencia vial generada por la construcción del llamado Tercer Carril”.-		Página 2 de 3

practicaron nuevas visitas técnicas a los sectores intervenidos y sus zonas de influencia, en virtud de las cuales se pudo evidenciar el avance de las obras y el mejoramiento de la movilidad, situación que requiere de medidas complementarias para integrar y optimizar los desplazamientos vehiculares y peatonales de las principales vías de los barrios ubicados en las zonas de influencia del tramo vial Autopista Bucaramanga-Floridablanca entre la Puerta del Sol y el Puente de Provenza, a las condiciones actuales del citado corredor vial.

- Que por decisión de la Dirección de Transito de Bucaramanga, los PMT que se presenten para atender contingencias viales temporales generadas por ejecución de obras civiles, construcciones, reparaciones, emergencias, sucesos o eventos especiales, siniestros, calamidades, etc., serán aprobados mediante resolución.
- Que es deber de la Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del transito por las vías públicas, recibir y solucionar las peticiones de la comunidad y aprobar los Planes de Manejo de Transito PMT presentados para atender contingencias viales temporales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:	Modificar parcialmente la Resolución N° 077 de 2016 en su ARTICULO TERCERO mediante el cual se ordenó “Implementar temporalmente el sentido de circulación ORIENTE-OCCIDENTE al tramo vial Calle 83 entre Carreras 27A y 24, Barrio Diamante 2, Comuna 10, Municipio de Bucaramanga, como parte de la implementación del Plan de Manejo de Transito PMT aprobado para atender la contingencia vial generada por la construcción del llamado Tercer Carril”, el cual quedará de la siguiente manera: “Implementar el sentido de circulación OCCIDENTE-ORIENTE al tramo vial Calle 83 entre Carreras 24 y 27A (Paralela), Barrio Diamante 2, Comuna 10, Municipio de Bucaramanga.
ARTÍCULO SEGUNDO:	Mantener vigente lo establecido en los demás Artículos de la Resolución N° 077 de 2016.
ARTÍCULO TERCERO:	Efectuar la socialización necesaria con la comunidad del sector intervenido, cuya gestión y actividad estará a cargo del Consorcio Vial Puerta del Sol.
ARTÍCULO CUARTO:	Demarcar, instalar, reubicar, retirar, adecuar o borrar la señalización vial horizontal o vertical necesaria para el

